**Asunción, 29 de octubre de 2018**

***Nota DI***
*Señor*
***Abg. Juan Alberto Schmalko**, Gobernador*
***DEPARTAMENTO DE ITAPÚA***
*Presente*

***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes instituciones educativas de distintos distritos del Departamento de Itapúa.*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

| N° | Código de Establecimiento | Código de Institución | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 0701004 | 4647 | Escuela Clementina Irrazabal | Construcción de Tinglado, gradería, SSHH diferenciados, escenarios y patio de juegos | Aprobado |
| 2 | 0701013 | 4656 | Escuela Básica N° 572 Jhon F. Kennedy y Colegio Nacional Jhon F. Kennedy | Construcción de Tinglado, gradería, SSHH diferenciados, escenarios y patio de juegos | Aprobado |
| 3 | 0712005 | 5092 | Colegio Nacional República Oriental del Uruguay | Construcción de 3 aulas | Aprobado |
| 4 | 0712006 | 5093 | Escuela Básica N° 2698 Carlos Antonio López | Construcción aula nivel inicial | Aprobado |
| 5 | 0712003 | 5090 | Escuela Básica N° 166 Gral. Bernardino Caballero | Construcción de un aula | Aprobado |
| 6 | 0728001 | 5593 | Escuela Básica N° 815 Pedro Juan Caballero | Construcción de dos aulas | Aprobado |
| 7 | 0728002 | 5594 | Colegio Nacional Absalón Arias | Construcción de SSHH diferenciados | Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según los **Expedientes N° 415 / 419 del 12 de octubre de 2018** y el **Expediente N° 588 de 25 de octubre de 2018** que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. N° 5718

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.- "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
*"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
*"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

*Arq. Lourdes Villalba Riveros.*
*Referente Departamental*
Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. Nº 5718

*Arq. Raquel Ortellado*
*Directora de Infraestructura*

**Asunción, 19 de setiembre de 2018**

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Expte. N° 5514
Fecha: 27 SEP 2018 Hora: 7:25
Firma:
Fojas: 03

***Nota DI***
*Señor*
***Abg. Juan Alberto Schmalko**, Gobernador*
***Gobernación de Itapúa.***

*Presente*

***Ref.:** Obras varias en Instituciones del Distrito José Leandro Oviedo / Itapúa*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

| N° | Código de Establecimiento | Código de Institución | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 0708011 | 4941 | Escuela Básica N° 528 Delfin Chamorro | Construcción de Bloque de SSHH sexado 4.40 x 6.15 | Aprobado |
| 2 | 0708015 | 4945 | Escuela Básica N° 526 Las Residentas | Construcción de Bloque de SSHH sexado 4.40 x 6.15 | Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 061 del 12 de setiembre de 2018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.- "**La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar solo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. N° 5718

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Operador de Infraestructura





GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Dirección de Educación y Ciencias
27/09/18
07 42
3065

000001

a. Ley N° 4758/2012 *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
*"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
*"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

*Arq. Lourdes Villalba Riveros*
*Referente Departamental*
Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. N° 5718

*Arq. Raquel Ortellado*
*Directora de Infraestructura*



Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Comunicación Institucional
Manuel Dominguez esq. Iturbe (Edif. Sudamérica, 3er. Piso)
Tel: (595.21) 498.663
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
institucional.dircom@gmail.com

# MEMORÁNDUM LVR Nº 079 / 2018

A : **Arq. Raquel Ortellado** Directora
Dirección de Infraestructura

DE : **Arq. Lourdes Beatriz Villalba Riveros**, Profesional DI
Referente del Dpto. de Itapúa – Zona Sur / Dpto. de Caazapá

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. Nº 5718

REF. : Aprobación de proyecto de FONACIDE

FECHA : 19 de setiembre de 2018

---

En respuesta a la nota de fecha 12 de setiembre de 2018 presentada por la **GOBERNACION DE ITAPUA**, Distrito de Cnel. Bogado/Departamento de **ITAPÚA, Expediente N° 061 de 12 de setiembre de 2018** y recibida en esta unidad 19/09/2018, donde solicitan:

✓ **Realizar obras de Infraestructura**

| N° | Código de Establecimiento | Código de Institución | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 0708011 | 4941 | Escuela Básica N° 528 Delfin Chamorro | Construcción de Bloque de SSHH sexado 4.40 x 6.15 | Aprobado |
| 2 | 0708015 | 4945 | Escuela Básica N° 526 Las Residentas | Construcción de Bloque de SSHH sexado 4 40 x 6.15 | Aprobado |

El proyecto presentado cumple con todas las condiciones técnicas para su ejecución lo que puede ser aprobado por DINFRA-MEC para el lanzamiento de la licitación correspondiente.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 061
Recibido: Mónica Cora
Entregado: Arq. Villalba
Fecha: 19 SET. 2018 13:50
Firma

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapera ko aja quive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 12 de Setiembre de 2016

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
Secretaría de Educación y Cultura
Fecha: 14-09-16
Hora: 13:05
Nº Exp.: 3068
Firma:

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
Fecha: 15-09-16
Hora: 07:40
Nº Exp.: 56/16
Firma: NG

*Nota DI*
*Señor*
*Dr. Luis Gneiting, Gobernador*
***GOBERNACIÓN DE ITAPUA***
*Presente*

***Ref.:*** *Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
***Fuente de Financiación: FONACIDE***

| *Nº* | *Código de Local* | *Código de Institución* | *Institución* | *Obra a Ejecutar* | *Situación* |
|---|---|---|---|---|---|
| *1* | 0727007 | 5567 | Esc.Bas.N°3.302 "Prof. Berta Emilia Alvarenga" | Construcción de Sanitarios Diferenciados de 4,40x 6,15. | Aprobado |
| *2* | 0723008 | 5406 | Esc.Bas.N°2.602 "Virgen del Carmen" | Construcción de Tres Aulas, Secretaría y Dirección. | Aprobado |
| *3* | 0723028 | 5426 | Esc.Bas.N°2.343 "San José" | Construcción de Sanitarios Diferenciados de 4,40x 6,15. | Aprobado |
| *4* | 0710009 | 5026 | Esc.Bas.N°3.293 "Mártires del Marzo Paraguayo" | Construcción de Dos Aulas de 5,80x 6,80. | Aprobado |
| *5* | 0710001 | 5018 | Esc.Bas.N°939 "Rvdo. Padre Ricardo Mush" | Construcción de Un Aula de 5,80x 6,80 para Pre-escolar. | Aprobado |
| *6* | 0710011 | 5028 | Esc.Bas.N°940 "Emma Leonor Pereira de Paiva" | Construcción de Un Aula de 5,80x 6,80 para Pre-escolar. | Aprobado |
| *7* | 0710017 | 5034 | Esc.Bas.N°3.290 "Prof. Mártires Delvalle Chávez" | Construcción de Sanitarios Diferenciados de 4,40x 6,15. | Aprobado |
| *8* | 0709009 | 4976 | Esc.Bas.N°5.227"Virgen de Caacupé" | Construcción de Un Aula de 5,80x 6,80 para Pre-escolar. | Aprobado |
| *9* | 0709021 | 4988 | Esc.Bas.N°3.381 "San Martín de Tours" | Construcción de Un Aula de 5,80x 6,80 para Pre-escolar. | Aprobado |
| *10* | 0709027 | 4994 | Esc.Bas.N°2.517 "Cptán. Domingo Ortíz" | Construcción de Un Sanitario Diferenciado de 4,40x 6,15. | Aprobado |
| *11* | 0704025 | 4830 | Esc.Bas.N°2.109 "Gral. Francisco Roa" | Construcción de Un Aula de 5,80x 6,80 para Pre-escolar. | Aprobado |
| *12* | 0704030 | 4835 | Esc.Bas.N°2.188 "Santa Rosa de Lima" | Construcción de Un Aula de 5,80x 6,80 y Un Sanitario Diferenciado de 4,40x 6,15. | Aprobado |
| *13* | 0725012 | 5525 | Esc.Bas.N°4.458 "Juan Ramón Chamorro G." | Construcción de Tres Aulas, Secretaría / Dirección y Sanitarios Diferenciados de 4,40x 6,15. | Aprobado |
| *14* | 0725037 | 10306 | Esc.Bas.N°5.914 "San Pedro" | Construcción de Un Sanitario Diferenciado de | Aprobado |
| *15* | 0720023 | 5280 | Esc.Bas.N°2.788 "Colonia Mbareté" | Construcción de Un Sanitario Diferenciado de | Aprobado |
| *16* | 0725038 | 10307 | Esc.Bas.N°5.916 "Joveré." | Construcción de Tres Aulas, Secretaría y Dirección. | Aprobado |

NORMA B. SEGOVIA A.
ARQUITECTA

Ing. Venecino Vargas Morales
Director de Infraestructura
M.E.C.

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez c/ Humaitá Ed. Sudamericano
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Expte. Nº 5474
Fecha 15 SEP 2016 07:52

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 4048 de fecha 19 de Agosto de 2.016 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. <u>Ley N° 4758/2012</u> *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   *"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
   *"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*
b. <u>El Decreto Reglamentario N° 10.504</u> *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
   *"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, <u>estándares de calidad</u> de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de***

NORMA B. SEGOVIA A.
ARQUITECTA

***especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. La Resolución Ministerial N° *7050/2012* *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° *2416/14* *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

**Arq. Norma B. Segovia A.**
***Referente Departamental***

***Ing. Wenceslao Vargas Morales***
***Director de Infraestructura***